



PERIODICO OFICIAL.

ARTICULOS DE OFICIO.

En la Ciudad de Tacna Capital del departamento Moquegua, a diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres años. Reunidos los SS. Gran Mariscal D. Domingo Nieto, General de Brigada D. Pedro Bermúdez y los jefes y oficiales que subscriben, acordaron hacer una manifestación pública y solemne de sus intenciones y principios para que sea notorio cuales son las causas y objetos que les impelen, correspondiendo á la confianza de los pueblos, á defender sus derechos y libertades holladas por el gobierno del General Vivanco.

El descontento general de la República no puede estar mas declarado, en la censura y repulsa que reciben todos los actos arbitrarios de su administración: el resultamiento que se advierte en todas las clases al ver erijido un gobierno despótico sin freno ni límite, tiene exaltados los ánimos porque la República es hoy presa de un poder arbitrario, de un poder que no emana de la Nación que no reconoce principio ley ni garantía, y que convierte á los peruanos en un rebaño humilde sujeto á afrentosa servidumbre. Los pueblos no quieren sobre-hevarla y piden á voces que se les ayude á recuperar sus goceces: conocen que no hay sociedad sin instituciones, que el poder usurpado no puede subsistir, y que no es justo, duradero ni bueno el gobierno que no tiene origen legal.—Y como el tiránico es un delito contra el bien común, así como lo fuera el desoir los clamores del ciudadano que no goza de seguridad personal ni de garantía alguna, creen firmemente los generales y jefes que subscriben que sus deberes para con su Patria, les prescriben el de no ser indolentes espectadores en un desierro, de los progresos y crueldades de una dictadura, y que por tanto están en causa y obligacion forzosa de ayudar á los pueblos á sostenerse contra un yugo ominoso y á librarse de la deshonrosa situación á que quiere sujetarseles.

En su consecuencia, y respecto á que el General Vivanco usurpa la soberanía nacional, y se ha burlado de los pueblos, no reuniendo el Congreso electo como lo ofreció—solemnemente declaran que sus invariables principios, en el noble y santo objeto que se proponen, son el reconocimiento de la persona del Excmo. Sr. Dr. D. Justo Figuerola Vice-Presidente del Consejo de Estado como llamado por la ley para ejercer el mando supremo, y la reunion de la Representacion Nacional, cuyos miembros nombrados han recibido en Lima el desengano, de que no les es permitido llenar sus altas funciones. Distantes de ser conducidos por intereses de partido descansan tranquilos en que sus procedimientos seran la prueba mas inequívoca de la lealtad de sus intenciones. Tampoco dudan de la opinion general, que en breve ha de desarrollarse en todo el pais, les hara justicia y los considerara como fieles defensores de los derechos y honor del Perú.

En testimonio de lo cual firmaron esta acta, habiendo acordado su publicacion.—Domingo Nieto Pedro Bermúdez—Manuel de Mendiola—Pedro Corro—Joaquin Torrico—José María Salcedo—José Cruz Fernandez—Mariano Ariende—Manner Benavides—José Joaquin Gonzalez—Juan Logay—Javier Mesa—Juan Infantas Pedro José Chocano—José María Morante—Nicacio Rourigo—Fermín Pozo—José María Arias—Jacinto Mendoza.

República Peruana—Jefe Superior Político y Militar del territorio aore—Tacna á 7 de Junio de 1843.

Al Sr. Prefecto accidental del departamento.

P.—Cuando acorde con los votos de este departamento y obligado por mis deberes específicos el 17 de Mayo último el decreto por el cual me encargó interinamente del mando superior político y militar del territorio, no me movió otro

estímulo, ni tuve otro norte que la salvacion del pais, y el deseo de corresponder á la confianza pública. Fué inevitable el ingreso á esta capital de las fuerzas del General Castillo, que habiendo acelerado su movimiento, no permitió se desarrollasen los medios de defensa que empezaban á ponerse en accion.

Posteriormente y en mi ausencia, se ha visto que esa misma division ha proclamado el restablecimiento del orden constitucional; y la autoridad de la persona llamada por la ley para ejercer el mando supremo.—De este modo la opinion general penetró en las filas y encontró corazones firmes—militares honrados, defensores, y no enemigos de las instituciones patrias.

Este acontecimiento tan consonante con la voluntad de los pueblos, libertó esta Ciudad de la ominosa dominacion que la afligía; y como los deseos de los departamentos son tan uniformes como su patriotismo, y está muy próximo el dia en que vean reintegrados sus derechos y libertad. En tales circunstancias es necesario que se piense en la organizacion del pais para que el mando se centralice, y para que los negocios públicos tengan direccion hasta que el Sr. Vice-Presidente del Consejo de Estado que le espedito para ejercerlo. Hay que pensar en sostener la causa de la constitucion, y de la reunion del Congreso, y para esto es preciso que concurren á una todos los elementos que haya menester la empresa, siendo el principal la direccion administrativa.

Por tanto creo indispensable que US. se sirva citar á todos los padres de familia y ciudadanos á una concurrencia en que pueda acordarse cuanto convenga al bien del pais.—Espero que sean convocados, y que me avisara US. de haberlo verificado.

Dios guarde á US. Domingo Nieto.

En la heroica Ciudad de Tacna Capital del departamento Moquegua á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres, á consecuencia de llamamiento y convocatoria hecha por el Sr. Prefecto accidental por prevención del Benemérito Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto Jefe Superior del territorio, se reunieron los padres de familia y ciudadanos con el fin de acordar cuanto fuese conveniente en unas circunstancias como las presentes, en que restablecido en este departamento el orden constitucional era preciso adoptar los medios mas seguros para llevar á cabo la obra Santa de reunir el Congreso ejerciendo la Suprema autoridad al ciudadano llamado por la ley. Todos los concurrentes conocieron la necesidad de dar organizacion al pais que se sustraja de la dominacion usurpadora, y de centralizar y dar accion á las providencias que se requieren mientras el Sr. Vice-Presidente del Consejo de Estado quede espedito para reasumir el mando. Despues de haber examinado todo lo que este asunto demanda considerar:

ACORDARON:

1.º Que consecuentemente á la acta de 17 de Mayo continua esta ciudad sometida al orden constitucional, y reconociendo por autoridad Suprema de la República la que corresponde ejercer á S. E. el Sr. Dr. D. Justo Figuerola llamado por la ley como Vice-Presidente del Consejo de Estado con cuyo caracter legal debiera reunir el Congreso.

2.º Que mientras el Sr. Figuerola queda espedito para reasumir el mando se organice un gobierno provisorio que en fuerza de las circunstancias unicamente ejerza el Poder Ejecutivo, debiendo establecerse en el departamento que convenga segun el curso de los sucesos.

3.º Que este gobierno provisional no se separe del rejimen é instituciones legales y sea compuesto de cinco ciudadanos que formen una junta presidida por el Benemérito Sr. General D. Juan Crisóstomo Torrico cuyos vocales conviniere

en que lo fuesen el Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto y los SS. D. Juan Mariano Goyeneche, D. Pedro Astete, y D. Manuel Echeñique.

4.º Que entretanto se establece el gobierno provisorio, si los votos de las provincias y departamentos libres son uniformes, ejerza el cargo de General en Jefe de las fuerzas del orden constitucional el Sr. General D. Juan Crisóstomo Torrico, debiendo continuar en este departamento el Sr. General D. Domingo Nieto en su caracter hasta que tenga que reunirse á la junta gubernativa provisoria.

Miguel Castañón Sub-prefecto, Fr. Sebastian Ramon Sors Vicario, Matias Feltes, José M. Basadre, Francisco P. Infantas, Leandro de Arias, Eustaquio Palza, Miguel Julio Rospiñosi, José Manuel Lecaros, Manuel Lavaden, T. Basadre, José Santos Rospiñosi, Justo Palza, Ramon de Leon, Dionisio Rodriguez, Ciriacó Visconde, Atanacio Céspedes, José Espinoza, Juan Liendo, Pascual Corrales, Isidro Arredondo, Basaqui Gil, Ambrosio Ramos, Ramon Pizarro, J. A. Castañon, Casimiro Murin, Manuel Barrios, José Manuel Borcardo, José Pizarro, José Antonio Arias, Pedro Pablo Barrios, Manuel José Céspedes, Pedro Salgado, Saturnino Canas, José Fermín Pizarro, Melchor Gandolfo, Lorenzo Marquez, José Manuel Olvera, Buenaventura Palza, Toribio Florez Antonio Lanchipa, V. Barrios, Tiburcio Arredondo, Juanario Arias, Manuel Hurtado, Fernando Liendo, José de la Rosa Palza, Nicolas Corrales, Antonino Hurtado, Dionisio Villanueva, Evaristo Bojorque.

(Continuarán.)

EL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONAL A LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO.

AMIGOS:—Vuestro comportamiento es tan bizarro, tan heroico, como lo ha sido siempre que la causa de la libertad ha demandado vuestros esfuerzos. Sois los mismos á quienes desde tiempo atrás están acordados títulos muy gloriosos, por hechos que inmortalizan la nombrada de vuestros pueblos. La Republica os admira y contempla, con orgullo, porque siendo vosotros una parte tan distinguida de ella, son Naciones vuestras obras, y es honra para todo el Perú, que sin que peligro alguno os arredre, seáis los primeros en iniciar la contienda de cuyo exito depende el triunfo de las instituciones.

Vamos amigos á restablecerlas; y cuando nuestros Representantes sean reunidos por el ciudadano que segun la ley debe ejercer el supremo mando, tendreis la dicha de recordar los esfuerzos y servicios de que os es deudora la causa del orden legal.—Yo, al felicitaros en mi arribo á esta Capital, espero en la mas pura satisfaccion, cuando vuestras aclamaciones y vuestros votos acreditan la confianza que os merezo.—Sabré corresponder á ella, llenar vuestros deseos, os ayudare sin reserva de sacrificio á reconquistar vuestros derechos usurpados; y no apetezere mas recompensa, que el que digais que no burle vuestras esperanzas, y que no me hice indigno de vuestro aprecio.

Contad con esto, pueblos del departamento! No os hablaré de mi gratitud en particular, porque ella es mayor que la que pueden significar las palabras. Estoy profundamente reconocido á vuestra estimacion, y no cesare de decir que parece habeis nacido para la amistad y la concurrencia.

Tacna Junio 9 de 1843.

JUAN CRISÓSTOMO TORRICO.

EL GENERAL EN JEFE, AL EJERCITO.

Soldados:—Con la mas viva emoción he escuchado las honoríficas protestas que acabais de hacer de emplear vuestras armas en la gloriosa empresa de restablecer el imperio de las instituciones patrias y de restituir á la Nacion el pleno go-

ze de los derechos de soberanía de que ha osado despojar al ominoso General Vivanco—pocos días han bastado para que os desenganáseis de que sus promesas habían sido puros artificios y sus seguridades dolo, y perfidia. Aquellos mismos representantes cuya libertad os indujeron á garantizar, han sido dispersados á presencia vuestra, y algunos de ellos violentamente deportados; vuestros generales y jefes de mas nombradía y respetabilidad por sus antiguos servicios, han sido arrebatados del seno de sus familias y arrojados del suelo patrio, por el acto honroso de haber reusado evilecerse jurando obediencia á los caprichos de un subalterno insubordinado y condenado á muerte por graves delitos. Un sin número de vuestros jefes y oficiales limen amontonados en los calabozos del Callao; muchos han sido expulsados del país, á roncigar el pan del extranjero; y los que han quedado, viven sujetos á dura servidumbre y diarias vejaciones. Nuestras veneradas leyes y las garantías sociales son el asunto de la mofa y de los sarcasmos de un atrevido y pedante innovador; en fin el Perú, esta cara Patria, por cuya existencia hemos hecho tantos sacrificios, no es ya hoy mas que un teatro de atrocidades, venganzas, horrores, y de todo género de abominaciones; y en cuya Capital se ha erigido una tiranía habladora, que, por todo el orbe pregonaba la eterna difamación del nombre Peruano. A vosotros se ha hecho aparecer como los instrumentos de esta obra de maldicio; cruel ha sido la burla—inmensa la ofensa; muy ruidoso y ejemplar debe ser tambien el castigo.

Continueros de armas.—Libertar á la Patria del afrentoso yugo de su presunto opresor, es nuestra misión, misión celestial que nos debe llenar de orgullo; porque no ha habido, ni quizá se presentará en siglos una causa mas justa, mas santa, ni que mas simpatías encuentre en todos los pueblos de la República. Las escenas de eterno recuerdo que habeis presenciado en Tacna se repetirán en mil partes, porque no hay un solo pueblo que no deteste la tiranía, ni deje de estar ansioso de sanarlo, como á sus libertadores. Acepto gustoso, y os doy las gracias por el lugar que me señalais entre vosotros, pues honrandome con esta confianza, me proporcionarais la satisfacción de avergonzar á mis enemigos, presentandome como el caudillo sostenedor de los principios de la República.

Soldados del Norte.—Vosotros tambien habeis sido indignamente enañados, y habiendo adquirido esta convicción ¿no imitareis el noble ejemplo de vuestros hermanos de Sur? Os invito, os llamo, para que participéis de la gloria de defender los imprescritibles derechos de la Nación—de restablecer el orden legal—de respetar y hacer respetar la autoridad de S. E. el Vice-Presidente del Consejo de Estado; que es llamado por la ley, para ejercer el Poder Ejecutivo—y de sostener todo trance las deliberaciones del Congreso Constitucional.

Comaradas.—Vuestra consigna durante la Santa campaña que emprendemos es:—*abajo la dictadura, y reanue la Representación Nacional.* Con tan justo propósito es seguro el triunfo á que va á conducirnos vuestro compañero y amigo

Tacna á 9 de Junio de 1843.

JUAN CRISÓSTOMO TORRICO.

EL GENERAL NIETO A LOS MOQUEGUANOS.

Ya os dije que nuestros compatriotas armados no se prestarían por mucho tiempo al obediencia de las órdenes de suco, y matanza, y despojiación, que, en su insana avaricia el gavinete de Vivanco: sangre peruana corre por sus venas; son peruanos sus corazones, y ya son vuestros amigos los que el poder arbitrario destinaba á ser vuestros verdugos.

Paisanos.—Los moradores de Moquegua destinados estaban á ser arrancados del suelo natal por centenares, para servir en las filas del Dictador; y las riquezas que sus campos producen, estaban destinadas á sostener el sojuzgamiento de la Patria; pero la libertad se robustece en los pechos esforzados, mientras mas se pretende ahogarla; y ella se alzará orgullosa sobre las ruinas de la tiranía.

Moqueguanos.—No he perdonado sacrificio ni esfuerzo por salvarlos de las calamidades á que estabais condenados. Cuento ahora con vosotros para libertar á nuestra Patria. Os conozco: sé de cuanto sois capaces en tan noble empresa: sé tambien que no os desleñais de que os ayude vuestro paisano.

Tacna Junio 10 de 1843.

Domingo Nieto.

En Tarapacá, Capital de la provincia de este nombre en el departamento de Moquegua, á primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres años: reunidos de la manera mas espontánea, libre

y popular que jamás se viera en la sala de costumbre todos los ciudadanos notables presentes, y la mayoría de la población con el importante y noble objeto de deliberar sobre su futura suerte en la actual difícil crisis á que la condujera el mas impotente caudillo que ha ambicionado al mando, sin reparar en los medios, hasta ejecutar sus planes proditorios y demas actos liberticidas; y que para oprobio de la Nación Peruana ha podido apropiarse torpe y descaradamente de sus destinos; y en fin, teniendo en consideración.

1.º Que en el día se mira al Sub-prefecto de esta capital y demas autoridades de sus respectivos distritos con aquel enfado y odiosidad que como espurios se han atraído sobre sí, y con la desconfianza fundada de que no podrán durante su aciaga administración mantener la tranquilidad pública, ni menos conservar el orden: que por lo mismo y observando reflexiva y detenidamente que estos han abusado del puesto que ocupan para manchar la reputación del sensato vecindario con el paso erroneo que han dado en la celebracion de la acta tan escandalosa como atentatoria del 11 de Mayo, comprometiendo en sumo grado el honor de la provincia, y de la que no se ocupan por no haber sido el voto de su voluntad espresa sino el de la de algunos individuos que ilusos á fascinados por un espíritu de partido mal dirigido la suscribieron sin formalidad.

2.º Que por consecuencia de este principio de desorden, que se hace indispensable impedir á tiempo por los únicos medios que dicta la prudencia, la citacion de la provincia de Tarapacá y los derechos del pueblo reunidos en el acto que las varias rebeliones y muy particularmente la del titulado Director Vivanco, han disuelto todos los vínculos de la asociacion peruana, dejándola sin leyes y sin autoridad legal, que es de primera necesidad proveer incontinenti,

3.º Que el Ex Coronel Vivanco es evidente que ha atacado y continúa atacando con una violencia sin ejemplo todas las instituciones y todos los gobiernos desde el año 34 á la fecha, y mas alevé y criminalmente al que principió á rejir con arreglo á la Constitución desde Julio del año 40, en Enero de 41 hasta que le desapareció en 843 en retorno de la ilimitada confianza que le hizo, dándole á mandar el departamento de Arequipa.

4.º Que este oscuro pretendiente del supremo mando de la República, ha fulminado en vez de derechos justos y garantías sociales, anatemas de muerte y disolucion, que deshonrarian ciertamente á los gobiernos aun de los mismos salvajes, y que acreditando mal la ilustracion en cuya posesion pretende estar, destituye y veja á los pueblos, y á los principales y mas respetables funcionarios, encadenados en el servicio público; y mientras que al mismo tiempo insulta y grava á la Nación con la presencia y empleo de los proscriptos enemigos de su honor y de su independencia, que un día perdieron.

5.º Que aunque elevado á la suma del poder sin titulos ni derechos, no solo ha faltado á su promesa pífida y groseramente de reunir la Representación Nacional, de la que ofreció ser su mas firme apoyo.

6.º Que si los pueblos continuáran siendo el juguete de los aspirantes, y no licieran valer sus deberes y mas caros derechos, se espondrían á perderlos, y á sufrir una tiranía mas cruel que la que ejerce el Sultán de Constantinopla con sus esclavos.—Por todos estos fundamentos;

DECLARAN:

1.º Que no solo desconocen la ilegal y ominosa autoridad del Ex-Coronel Vivanco, sino que le harán la guerra, y no dejarán las armas de la mano hasta que no lo hayan desaparecido, y castigado ejemplarmente su temeraria obstinacion y rebeldia.

2.º Que proclaman de nuevo la Constitución y ley, y las autoridades legalmente constituidas, que ha roto, destituido y hecho desaparecer el caudillo de la rebelion.

3.º Que entretanto se restablece el régimen constitucional, el orden y el imperio de las leyes en toda la República, juran obedecer al gobierno que se establezca en los departamentos del Sud, por la mayoría de todas las provincias.

4.º Que nombran Sub-prefecto de la provincia al Sr. Coronel mayor D. Mariano Céspedes, á quien autorizan para que dicte cuantas providencias crea conducentes al cabal cumplimiento de esta acta en la parte que le toque, y de la que mandará copias auténticas á todos los pueblos nuestros hermanos que profesan un mismo principio de fe política, y muy especial é inmediatamente al de la Capital del departamento.

5.º Que el voto de la provincia de Tarapacá es, que tan pronto como se haya restablecido el orden en la República, cese en sus funciones el Poder Ejecutivo Provisional que en fuerza de las circunstancias se adhirió á nombrar; y

que entre á ejercer las suyas en toda su plenitud el Consejo de Estado, quien cuidará de convocar y reunir al Congreso que ha sido disuelto por el usurpador; todo con arreglo á lo determinado por la Constitución del año 29.

6.º Que si, como no es de esperarse, no pudiesen obrar los ciudadanos de las demas provincias con la libertad que los de esta, y que desgraciadamente apreciase otro caudillo disputando la Suprema Magistratura por las vias de hecho; en este caso, la provincia de Tarapacá no pertenecerá á la actual contienda de la guerra civil, y por consiguiente circunscribirá todos sus pretensiones y deberes á sus límites territoriales, y en lugar de mandar sus fondos á alguno de los beligerantes, los empleará en sus gastos naturales, ó en cualquier empresa de conocida utilidad en sus pueblos; prefiriendo su cumbir sino la eximiese esta prudente y patriótica manifestacion, antes que obedecer á la fuerza brutal de que pudieran disponer los enemigos del honor y engrandecimiento de la República. Que siendo preciso dar el impulso que exige este movimiento, para que adelante sus progresos, hasta lograr su feliz terminacion á que aspira con los mas encarecidos deseos, nombra por Jefe militar de la provincia al hijo de su orgullo y de sus esperanzas Benemérito Señor General de division D. Ramon Castilla, con las ampliaciones necesarias para que coadyuve, de acuerdo con la autoridad política al arreglo y consecucion de tan laudable objeto, encargandose ademas de la Guardia Nacional, y de las armas que puedan reunirse, sin descuidar de la defensa posible, y que baste á conservar la quietud y el orden público, en cuya posesion se halla.

Con lo que se concluyó y la firmaron:—Mariano Marcelino de Loaiza, Pedro Perez Obligado, José Basilio Carpio, José Lazo de La-Vega, José Andres Espinoza de Bilbao, Mariano Castro, Juan Bernal, Carlos del Carpio, Matias Vera, Manuel Almoute y Viguera, Carlos Cauto, Pedro Bernal y Marquezado, Juan Bernal Estica, Francisco Landaez, Manuel Hidalgo, Manuel Pascual Zegarra, Manuel Ramirez, Manuel Landaez, José Benito Ramirez, José Olmos, Manuel Tudanca, José Mariano Zavallos, Ramon Cano, Tomas Zavallos, Mariano Larrea, Por José Ofan—Manuel Ramirez, Pablo Cabezas, Pedro Olmos, José Quiroga, Pedro Fuente, José Manuel Albarracín, Manuel Baltazar Manzano, Por Marcos Amas—Manuel Ramirez, Por Antonio Fernandez—José Olmos, Por Juan Amas—Manuel Balderas, Por José Osorio—Manuel Ramirez y Budezas, Pantaleon Amas, Por Juan Aybes—José Luis Soto, Lorenzo Beltran, Eufreacio Centellas, Santiago Capetillo, Por Casimiro Chamre—Manuel Hidalgo, Angel Bernal, Pablo Loayza, Agustin Loaiza, José Mari á de Castilla.

En este acto se acordó que hallándose en el puerto de Iquique el Sr. Coronel mayor D. Mariano Céspedes nombrado Sub-prefecto provisional intertanto se le da el aviso correspondiente, y se posesiona de su destino, desempeñe las funciones de él, el General de Division D. Ramon Castilla; y lo firmaron—Ur supra—Mariano Marcelino de Loaiza, Manuel Almoute y Viguera, Matias Vera, Pedro Bernal y Marquezado, Pedro Contreras, José Luis Jota, y siguen las firmas.—*Es copia—Carlos del Carpio.*

República Peruana.—Jefe Superior Político y Militar del territorio libre—Tacna Junio 10 de 1843.

Al B. Sr. Coronel Prefecto y Co }
mandante General del departamento. }

Con sentimiento he sido informado que los agentes de la tiranía pretendiendo sofocar los patrióticos sentimientos, que, no solo animan á este vecindario y al departamento, sino á toda la República en general—han aprendido y remitido á la Capital á respetables padres de familia de esta Ciudad, entre los que se encuentran algunos empleados. No pudiendo ser indiferente á las penalidades que sufren estos beneméritos ciudadanos, ni á la orfandad en que gimen sus desconsoladas familias; y siendo un deber del Gobierno contribuir por su parte á disminuir las en cuanto sea compatible con las circunstancias, se servirá U. S. prevenir á los establecimientos públicos de su dependencia le pesen en el día una relacion de los empleados que hayan sufrido esta desgraciada suerte para proveer, durante su ausencia, las vacantes que resulten; y que en los presupuestos de los haberes mensuales de cada oficina se considere á los presos que á ella pertenecieren con el medio sueldo de su dotacion, que cuidará U. S. de que se satisfaga con la posible preferencia á sus respectivas familias, previas las formalidades debidas.

Si las urgencias del Erario permitieran imponer una asignacion á las de los ciudadanos particulares que han sido victimas de la zana de los ésbirros de la tiranía, serian sin duda considera-

das con alguna pension, pero siendo como son tan exigentes las necesidades de la guerra solo me limitare á pedir á U. S. una noticia de los que se hallen en este caso, á fin de recomendarlos á la consideracion pública, y de que sean atendidos en los empleos á que los llamen sus aptitudes.

Dios guarde á U. S.

Domingo Nieto.

AVISO OFICIAL.

El Sr. Coronel D. Pedro Cisneros ha sido nombrado Prefecto de este departamento—y el Sr. Coronel D. M. del Mandiburu Jefe del E. M. del Ejército Constitucional.

República Peruana—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua—Tacna Mayo 5 de 1843.

Señor Sub-prefecto de la provincia de Tarapacá.

Ha llegado á mi noticia, por el capitán de un buque que ha salido del Puerto de Iquique, que el General D. Ramon Castilla llegó á dicho Puerto oculto en el Vapor, y se trasladó á otro buque de los que ocupaban la bahía, con el ánimo de internarse en esa provincia de su mando. Dirijo á U. este espreso sin otro objeto que el de ponerlo en su conocimiento, para que en el momento proceda á la captura de dicho General, y lo fusile en el acto de su aprehension, dando cuenta de todo; en la inteligencia, que la mas pequeña omision produciria una inmensa responsabilidad contra U. No dudo pues que U. no dara lugar á que ella se aplique, y que desplegando todo el patriotismo y zelo que lo caracteriza, obrara con toda la celeridad que demanda el encargo que se le hace, sujetandose al literal tenor de esta nota.—Dios guarde á U.

Baltazar Caravedo.

República Peruana—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua—Tacna Mayo 6 de 1843.

Al Benemérito Sr. General Comandante }
General de los departamentos del Sud. }

Sr. G.—La orden que US. me previene en su apreciable 3 del que rije debo dar á las autoridades de los puertos de mi dependencia, encargandoles la vijilancia para que no se internen clandestinamente ninguno de los que han sido mandados para salir del pais, ya tengo comunicada con anticipacion; así es que á este respecto no ha ocurrido otra novedad que la internacion del General D. Ramon Castilla en el Puerto de Iquique, segun la noticia que me ha comunicado un capitán recientemente llegado de Iquique, quien asegura que dicho General vino oculto en el Vapor Perú, y se trasladó á otro buque de la bahía, para hacer mas facil su desembarque. Sobre este particular he hecho propio el dia de ayer al Sub-prefecto de la provincia de Tarapacá, para que si es cierta la internacion de dicho General, lo aprenda y lo fusile. Lo pongo en conocimiento de US. para su inteligencia.—Dios guarde á US. Sr. General.

Baltazar Caravedo.

República Peruana—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua—Tacna Mayo 11 de 1843.

Al Sub-prefecto de la provincia de Tarapacá.

Quedo impuesto por las notas de U. fecha 2 y 6 del que rije de haber desembarcado el General Castilla en el Puerto de Iquique, é internandose al pueblo de Pica, con el pretexto de tomar baños y de reparar su salud. La fuerza de que U. me habla en ella, marchara pronto, pues ya la tengo pedida con anticipacion al Sr. Comandante General que se halla en la Ciudad de Moquegua; mas entre tanto, es preciso que U. cumpla con el tenor literal de las comunicaciones que le tengo dirigidas con fecha 5 del presente, principalmente en cuanto á la aprehension y fusilamiento del General Castilla, y que procure sostenerse con dignidad, y haga respetar el caracter que ejerce.—Dios guarde á U.

Baltazar Caravedo. (*)

(*) La persona que guste puede ver estas notas en la imprenta de la misma letra del Secretario que era de la Prefectura.

República Peruana.—Sub-prefectura de la provincia.—Tarapacá Mayo 9 de 1843.

Al B. Sr. Coronel Prefecto del departamento.

Sr. C. P.—El cumplimiento de la superior orden de U. S. fecha 5 del corriente relativa á la captura del General Castilla es inverificable, por el estado inerte de la provincia como espresé á U. S. en el correo próximo en nota 6 del presente. No tengo un solo hombre con quien contar, ni una arma de fuego para apoyo de cualquiera operacion. Yo por mi solo nada valgo, y de consiguiente toda tentativa es perdida, y de las mas funestas consecuencias contra toda la provincia por la disposicion en que se observan los ánimos preparados á alarmarse, y estallar la revolucion que creo inevitable muy en breve segun el desenfreno con que ya se habla publicamente, viéndome precisado á desentenderme por no poderlo remediar. En tan criticas circunstancias como las presentes, es todo aventurado, á pesar de los deseos que me animan de dar el lleno á las superiores ordenes de US y querer ejecutarlas, es un imposible que no me es dado superar con solo mis deseos. Acaso las cosas muden de aspecto, y entonces se aprovecharian los momentos favorables, que no podran lograrse de otro modo que remitiendo una fuerza armada que exeda de 50 hombres con su respectivo jefe militar que dirija las operaciones. Si por estos procedimientos hijos de la absoluta necesidad, se me quiere recargar la responsabilidad, me resignare á sufrir lo pena que se me imponga; pero será una cruel injusticia, pues yo no creo habria hombre que ocupando midestino obrara de otro modo.

Dios guarde á US.—S. C. P.

Pedro José de Zavala.

E. L. FENIX.

En el extraordinario que presedio á este número publicamos la nota del Sarjento Mayor D. Mariano Feyjoo al Sr. Coronel Prefecto accidental del departamento esponiendo las razones que á él y á sus compañeros de armas les obligaron á desconocer la autoridad usurpadora del general Vivanco, y proclamar la causa del orden legal que hoy defiende la division que mandaba el General Castillo. El público ha leído con gozo y satisfaccion este documento que honrara siempre á ese jefe, y que recuerda á los pueblos la maxima seguridad de que no pueden morir sus instituciones por mas que la mano aieve de la ambicion se empeñe en destruirlas.

La conducta de los Sarjentos Mayores Feyjoo, Espinosa, Chocano y demas oficiales de la division está patentisando que la opinion del pais no se engaña y penetra á todos los corazones—que los militares son ciudadanos interesados en el sosten de las garantías sociales, y que si el error que es comun á los hombres ocasiona extravios de que parten los males del pais, tambien abrigan las filas del ejército personas de capacidad y juicio que saben distinguir los limites y los vinculos de la obediencia.

El manejo de los jefes oficiales y tropa en esta Capital ha sido en estas circunstancias el mas arreglado, y los habitantes tienen mil recuerdos que hacen del arreglo y moral que reina en la division defensora del orden legal. Han derrivado un balaute de la tirania, y declarado que sus armas no sirven para apoyarla, sino para sostener las leyes y las deliberaciones del Congreso. Tal es el objeto y funciones de la fuerza armada.

Cuando todos los pueblos de la República vieron al principio de este año una cadena de pronunciamientos militares para abandonar ó depouer al Gobierno que existia, tubieron que encorvarse bajo el peso de las armas, y sufrir la violencia con que eran sorprendidos. En la facilidad de elevar las tropas un caudillo y remplazarlo á poco tiempo con otro, no advirtieron los ciudadanos mas que la práctica continuacion de las revoluciones que la fuerza ha hecho siempre con mengua de la reputacion del pais, y faltando á sus sagradas obligaciones. Pero al mismo tiempo que los habitantes deploraban sus desgracias y los errores de los militares seducidos y malamente engañados por el General Vivanco, se sometieron al imperio de las circunstancias tubieron suficiente vigor y patriotismo para establecer en las actas que se les mandaron formar, un principio ó base bajo el que á no poder mas reconocian un gobierno levantado de hecho.

Parece que hubiese sido obra de una anticipada convencion el tenor de las actas de las provincias de la República: todas hicieron men-

cion del cambio militar ejecutado antes, sin anuencia popular, y que las subordinaba al nuevo mandatario, senalado por medio de las armas. La acta de Arequipa, tubo en consideracion, "que al encargarse el Sr. Vivanco del mando Supremo habia declarado su sometimiento á la soberania Nacional, y á lo que ella dispusiese por medio de sus representantes, y que hallandose con esta declaracion solemnemente aseguradas las garantías y respetado el principio de la soberania del pueblo—reconocian su autoridad hasta que reunida la representacion nacional determinase (1)."

La acta de Puno espresó que la Ciudad "se ponía bajo la proteccion y garantía del General Vivanco, mientras legalmente se daba á la República, Jefe que la presidiese;" y alegó que la anterior administracion "coactaba la voluntad del Congreso (2)."

En la de Ayacucho dijo "que en atencion á que el movimiento tendia á consultar la libertad y respetabilidad de las deliberaciones del congreso, unia sus votos reconociendo al General Vivanco." (3)

De una manera mas categorica todavía, la acta de Piura hizo ver "que se reconocia alli su administracion solo mientras resolvía el congreso lo conveniente" (4)

La de Trujillo; que lo hacia "interin se verificase la reunion del congreso" y en el concepto de que propendiese á ella por cuantos medios estuviesen á su alcance, y de que se someteria en todo á sus soberanas disposiciones como lo tenia ofrecido" (5)

En Cajamarca, terminantemente se le dijo "entre tanto la representacion nacional próxima á reunirse señale el ciudadano que debe presidir la República." (6)

No tenemos ahora á la vista todas las actas mas en las de Huylas, Junin y otras provincias se han leído por todos, semejantes condiciones. En Lima nadie ignora que algunas no se han querido publicar en razon á su lenguaje desagradable al gobierno. Prescindiendo de que para todos esos pronunciamientos se hizo uso de violencia, y de que tales actas no deben considerarse como obra espontanea de los pueblos por las razones que quedan dichas; aun suponiendolas una prueba de la libertad de los que las subscriben, no puede negarseles el mérito de haberse dirigido á un mismo objeto que importaba tanto como una condicion ó base que aconsejaba el honor, y que uniformemente adaptan en los pueblos como un preservativo para lo futuro.

Podria decirse que como si hubo coaccion aparecen en las actas esas condiciones que ahora hieren y estremecen los cimientos de la dictadura. Pero la solucion es muy obvia y conocida: los ciudadanos, y los militares que los instigaban, tenian de la solemne declaracion y orden del General Vivanco de reunir el Congreso, y de sostener sus deliberaciones, librandolo de la influencia de los generales Vidal y La Fuente. Y como este compromiso con la Nacion, lo contrao antes el señor Vivanco, los pueblos aunque forzados, abrazaron ese principio. Hoy los hechos han descubiert el engano; y la falta de fe de que esta acusado, aparece á toda luz probada en el aciago curso de una dictadura odiosa, cuyos extravios si se estan experimentando en toda su maligna extension, tambien son la mas segura garantia de la próxima caida de su autor, dejando un ejemplo mas, una nueva leccion de que *no pueden subsistir los gobiernos que proceden del crimen, y que sus obras son el objeto de las maldiciones de los pueblos.*

En la historia de los acontecimientos que se consultan para formar juicio exacto de la voluntad reinante en los pueblos, ningun suceso es posible que figure tanto como el clasico pronunciamiento de la opinion en Tacna, en los dias 17 de Mayo y 8 del actual: para describirlo y encomiarlo dignamente, seria preciso el ingenio y suficiencia de una pluma tan distinguida y acreditada, como la sinceridad y la hidalgua de los corazones de los tacneños. Podriamos sin que nos detuviesen razones de delicadeza, escribir libremente en justo y merecido elogio de las prendas que adornan á este vecindario, compuesto de gentes que son modelo de amistad y consecuencia. Pero omitiremos la narracion de los pormenores ocurridos en ese dia, porque pertenecemos á la causa que ha abrazado el pais, y siendo nuestra, es á los imparciales, á los extraños á quienes toca valorizar las importantes escenas que

- (1) El Innovador número 1.
- (2) El mismo: número 2.
- (3) El Comercio número 1150.
- (4) El Peruano número 45.
- (5) El mismo número 45.
- (6) Idem número 47.

presenciaron, y que será imposible encontrar ejemplo en el país mas entusiasmado por la libertad.

No se necesitaria por otra parte ofrecer a la consideración pública unos hechos capaces de realzar el crédito de un pueblo afamado por virtuosos, por fiel a sus instituciones: Tacna tiene antecedentes que brillan mucho en los fastos peruanos; y nos bastará decir que su honra, y su amor a la libertad, están consignados para mencionarlos en las hercúlicas, en los sacrificios que hizo en 1811 y 1813 por la Independencia, desafiando el poder de numerosos ejércitos.

Es pues la misma Ciudad la que hoy se presenta ufana a impedir su curso a los días pesados de la servidumbre, a oponer su valentía en defensa de las formas legales que tanto le costaron, y que hoy se destronan para elevar sobre sus ruinas el ídolo horrible del despotismo. Para acometer éste glorioso intento cuenta con la uniformidad de ideas y sentimientos en todos sus hijos, y con la sólida amistad que une a los Generales y Jefes que existen en su recinto. A éstos anima el deseo mas vehemente de corresponder a la confianza pública. El General Torrico, cuyo corazón pertenece al departamento, vuelve a su patria por el camino que le ha abierto para que la defienda y ayude en la lucha mas Nacional que puede emprenderse. Si los pueblos constantes en sus antiguas simpatías, han recibido al personaje de sus carias afecciones con el regocijo mas entusiasmado, no ha sido menor el placer que han experimentado al estrecharlo en sus brazos sus viejos compañeros y amigos, porque entre él y ellos existen vínculos y relaciones que no se extinguen por las vicisitudes de la revolución: vínculos que hoy agita para siempre la salud de la causa que los une en principios, y que los hará disfrutar de la gloria de haber cooperado al restablecimiento del orden, y a la reunion del Congreso.

Apenas puede creerse a la vista de documentos originales, que el Prefecto de este departamento nombrado por Vivanco D. Baltazar Caravedo, mandase fusilar al Sr. General de División D. Ramon Castilla. En una administración como la de aquel caudillo, son muy comunes y notorios los crímenes y los atentados: la Nación está contemplando é indignándose de tantos hechos que escandalizan, y que jamás se habían visto en el país; pero confiamos que á no tener en la mano los referidos documentos trepidaríamos mucho para convenir en que fuesen ciertos, y que mandara pasar por las armas al General Castilla solo porque un Prefecto le dispuso por sí, sin referirse siquiera á órden superior, es una cosa heroica en sí, y suficiente para poder culpar y hasta donde era presumible se extendiese el furor y los atroces planes de los cómplices de la dominación de Vivanco.

La nota respuesta del ex sub prefecto Zavala acredita el estado en que se hallaba la opinión en la provincia de Tarapaca, y que no era posible ejecutar lo dispuesto por el Coronel Caravedo. Asimismo que este no alcanzase a conocer el país que pisaba, y que semejante disposición si bien no habia de cumplirse, le dejaba hecho el grave mal de descubrir las torpes y bárbaras miras que lo inducían.

El General Castilla vive y vivirá para hacer muchos servicios a su Patria para ayudar a los patriotas en la obra de su libertad, así como los acompañó siempre a sostener la causa de las instituciones, como uno de los militares mas honrados y mas respetables por su distinguido mérito y recomendables virtudes.

Hoy se encuentra a la cabeza de la provincia de Tarapaca en la cual acaba de hacerse un pronunciamento solemne por la causa de los principios, y en todo conforme con el heroico patriotismo que aquel país ha desplegado siempre en favor de las instituciones.

El Benemérito Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto ha salido para Moquegua; y si su separación, aunque temporal, es muy sensible en Tacna, nos es por otra parte grata la idea de que en aquella provincia está ocupado de arreglos y trabajos de importancia—Si allí es querido y considerado, como merece de sus paisanos, aca como en todo el país no es menos respetado y estimado por sus eminentes cualidades y distingui-

dos servicios. La causa de las instituciones de la reunion del Congreso, si tiene de bueno la sanidad de sus objetos y por tanto la simpatía, el interés, y el entusiasmo de los pueblos porque es causa exclusivamente de ellos; tambien es cierto que tiene por defensores a todos los hombres de influencia y prestigio por su rango y por su antiguo mérito. El General Nieto tan zeloso por los principios liberales y estabilidad de la República, está prestándole servicios muy remarcables lo mismo que el Benemérito General Castilla que en Tarapaca desplega el poder de su infatigable tesoa y actividad á medida de su entusiasmo por el bien del Perú que le es deudor de tanto sacrificio. La Nación debe esperar prósperos resultados, días muy felices, y el triunfo de las instituciones; porque si ellas retienen en torno del altar de las leyes á todos los generales honrados que unidos del modo mas sincero é indisoluble, han jurado restablecerlas, no es menos garantía para la victoria sino casi seguridad, el ver al General Torrico entre nosotros, ocupado asiduamente de la organización del Ejército constitucional fiado a sus luces y patriotismo—Ejército que muy luego conducirá a la victoria y tendrá la fortuna de ofrecer a la República una época duradera de paz y de orden.

REMITIDO.

Señores Editores:—

Con no poca sorpresa é indignación he leído en el artículo editorial del periódico ministerial de Lima, número 57 Miércoles 31 del mes pasado el pasaje siguiente:

“Entre los separados del territorio Peruano se hallaban los Generales Nieto y Bernudez, y los Coroneles Mendiburu, Cisneros &c. algunos de los cuales fueron favorecidos por el gobierno hasta el término de acceder á varias solicitudes suyas que tendian á beneficiarlos todavia mas de lo que habían sido primitivamente. No pudiendo aquellos Jefes desconocer la para consideración en que habían sido tratados, se apersonaron algunos donde el Supremo Director á manifestarle su gratitud, expresando sentimiento de que aquella medida tomada con ellos fuese á ser interpretada por desafección personal á S. E., quien apreciaban; y aun el primero de ellos se avizoró á protestar su buen sentido por el actual órden de cosas, como que era la realización de sus antiguos votos.”

Tan luego como las urgentes atenciones del servicio me permitian un momento desocupado, puntualizaré las grosseras falsidades que los rebeldes de Lima se han atrevido á estampar contra mi. Entretanto, y como pronta contestación, se servirán UU. publicar los documentos que en copia incluyo, para que el mundo entero palpe el asombro é el escoro con que saben calumniar á sus víctimas aquellas eternas perturbadoras del reposo público. Su simple lectura creo que bastara para desmentir las torpes imputaciones con que mis ingratos perseguidores han pretendido manchar mi reputación; y en ellos espero que hallaran mis compatriotas una prueba perentoria de que en la critica posición en que colocó á las personas mas respetables del Perú la insolente y estravagante pretension del revoltoso Director, no desmentí sus principios, ni faltó en un ápice a lo que exigian el honor, el decoro, el rango y la dignidad de su afectísimo servidor.—Domingo Nieto.

República Peruana.—General en jefe del ejército del Norte, y Comandante general de sus departamentos y provincias literales.—Cuartel general en Lima á 10 de Abril de 1843.

Itimo Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto.

I. S. G.—Se han designado las dos de la tarde del día de mañana, para que las autoridades indicadas en el párrafo 2.º del artículo 3.º del decreto supremo fecha 9 del actual inserto en el Peruano núm. 42 que adjunto U. S. I. presten el reconocimiento a la autoridad de S. E. el Supremo Director, en el salon del Palacio.

Lo que tengo el honor de participar a U. S. I. para los fines consiguientes.—Dios guarde á U. S. I.
Juan Antonio Lecet.

República Peruana.—Chaca de Linca Abril 12 de 1843.

Al Sr. General en jefe del ejército del Norte.

Sr. G. en J.—He recibido la apreciable nota de U. S. I. fecha 10 del que rije en la cual me participa haberse señalado el día de ayer, para que las autoridades indicadas en el párrafo 2.º del artículo 3.º del decreto supremo fecha 9 del actual, inserto en el Peruano número 42, presten el reconocimiento a la autoridad de S. E. el Supremo Director en el salon del Palacio; y en su contestación digo á U. S. I. que mi salud quebrantada no me permite trasladarme á Lima; pero que reconozco la autoridad de S. E. el Director Supremo del mismo modo que lo han reconocido todos los departamentos de la República y que obedeceré los decretos, órdenes y disposiciones del Supremo Gobierno en el supuesto que éstos no se hallaran en oposicion con la independencia é integridad nacional, y que no atacaran ninguna de las garantías sociales.

Al agregar á la fórmula del reconocimiento expresada en el artículo 2.º del citado decreto supremo las restricciones que anteceden, no es mi ánimo dar á entender ni remotamente que S. E. el Supremo Director pueda decretar, ordenar, ó disponer nada contrario á la independencia é integridad nacional, ni atacar ninguna de las garantías sociales; pero creo que debo á mi honor y a lo sagrado de una palabra que se da ante Dios y la Nación, no sujetarme ciegamente á obedecer decretos, órdenes, y disposiciones que me son del todo desconocidas, y a las cuales no aparece señalada otra pauta que la voluntad de S. E. el Supremo Director.—Dios guarde á U. S. I.

Domingo Nieto.

República Peruana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Casa del Supremo Gobierno en Lima a 20 de Abril de 1843.

Al Itimo Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto.

S. E. el Supremo Director á cuyo conocimiento he tenido la honra de elevar la apreciable comunicación de U. S. I. de 12 del corriente, me ordena decir á U. S. I. que no siendo el juramento que U. S. I. hizo, el mismo que han prestado las demás autoridades de la Capital, U. S. I. no está de acuerdo en todas sus partes con el modo y forma en que ha de ser obedecida su autoridad; y que por consiguiente U. S. I. se reserva el derecho de desobedecerle cuando juzgue no haber llenado las condiciones que con agravo del gobierno se ha atrevido á imponerle. No es dable pues que U. S. I. permanezca en el país en las actuales circunstancias; en cuya virtud acompaño á U. S. I. el correspondiente pasaporte, á fin de que haga uso de él, y salga indispensablemente en el próximo vapor, ó antes si lo cree conveniente. Dios guarde á U. S. I.

Manuel de la Guarda.

República Peruana.—Manuel de la Guarda General de brigada de los ejércitos de la República, Ministro de guerra y marina. &c.

Concedo franco y seguro pasaporte por disposición suprema al Itimo Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto, para que salga de la República al lugar que le convenga; no pudiendo volver al país, hasta que el Gobierno lo disponga. Las autoridades con quienes tenga que contenderse a este respecto, no le pondrán embarzo en su marcha, y antes si le proporcionaran los medios de verficarla.—Dado en Lima a 20 de Abril de 1843.

Manuel de la Guarda.

DESPEDIDA.

No permitiéndome la precision con que márchese á Moquegua correspondier a las atenciones con que me han favorecido las personas de esta Capital, llevo el sentimiento de no haber podido recibir sus órdenes. Les suplico me dispensen esta falta, y que en aquella Ciudad ó en cualquier otro lugar, dispongan de mi multitud, ciertos de que se complacirá de emprenderse en su obsequio su reconocido servidor

Domingo Nieto.